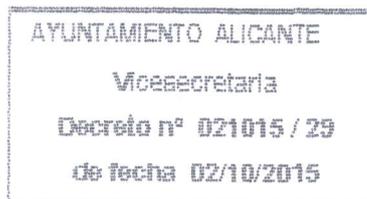




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 6

Dependencia: Educación

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Educación, D^a María José Espuch Svoboda, por delegación del Alcalde de fecha 17 de junio de 2015, en Alicante a dos de octubre de 2015

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Concejala Delegada de Educación,



Fdo.: María José Espuch Svoboda

Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Aprobación del Convenio específico de colaboración entre la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante para desarrollar el proyecto “Apoyo a la Prevención del Absentismo Escolar”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante colabora en la acción educadora de la Administración a fin de elevar la calidad educativa del municipio, así como participa en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. desarrollando con ello lo estipulado en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de abril modificada por la 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por su parte la en el capítulo III en su sección de Competencias art. 25, dice:

n. *“Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”*

Ley 12/08, de 3 de julio, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana, establece en su Título II, Capítulo III: Del derecho a la educación y a la atención educativa, art. 29 sobre “no escolarización, absentismo y abandono escolar”:

2. *“La Conselleria competente en materia de Educación de la Generalitat, promoverá, junto con la Administración Local, la elaboración de un plan marco contra la desescolarización, el absentismo y el abandono escolar, cuya ejecución y seguimiento corresponderá a la Administración Local”*

3. *“Dicho plan recogerá actuaciones en materia de prevención del absentismo escolar, la escolarización de menores absentistas y del seguimiento y apoyo escolar del alumno con riesgo de absentismo y abandono escolar”.*

Esta misma Ley establece en su Título III, capítulo II: “De las políticas de prevención y las medidas de asistencia a los menores”, art. 88.- *“las políticas de prevención en materia de educación tendrán como principales objetivos:*

b) garantizar la escolarización obligatoria

c) la prevención y control del absentismo escolar....

Las Corporaciones Locales dentro de sus competencias deben desarrollar para el logro de los objetivos que establece la referida Resolución, que es prevenir el abandono y absentismo escolar, ofrecer al profesorado y al alumnado una actividad educativa adecuada para prevenir el abandono progresivo de la dinámica escolar, el abandono escolar prematuro y fomentar la integración socioeducativa y sociolaboral.

En el marco descrito, el Departamento Técnico de Prevención del Absentismo Escolar, por su actividad cotidiana, es conocedor de alumnado concreto que no llega a alcanzar los objetivos académicos con riesgo de desmotivación y abandono escolar. La participación del Servicio de Educación se plasma entre otras actividades, en el desarrollo de un proyecto de clases extraescolares de repaso y de apoyo, denominado **“Apoyo a la Prevención del Absentismo Escolar”**, en adelante **APAE**.

La Concejalía de Acción Social, a través del personal destinado en los centros sociales, conoce al alumnado cuyas familias carecen del nivel económico suficiente para

proporcionar a sus descendientes apoyo escolar, e igualmente tiene suficientes equipamientos y aulas para ponerlas a disposición de la ejecución de este proyecto.

El referido proyecto va dirigido al alumnado de enseñanza primaria y secundaria, en edad de escolarización obligatoria entre los 6 y 16 años, con las siguientes características:

- Alumnos que con las clases ordinarias impartidas en sus centros de enseñanza, no llegan a alcanzar los objetivos académicos para promocionar al curso siguiente.
- Alumnos cuyas familias, no tienen suficiente nivel adquisitivo para ofrecer a sus hijos clases de refuerzo y apoyo a nivel extraescolar.

Por otro lado la Universidad de Alicante, atenta a las demandas y necesidades de su entorno, oferta la preparación científica, técnica y humanística, mediante una adaptación continua de sus sistemas educativos a la versatilidad de la sociedad. En el marco de la Universidad Permanente, ofrece un programa específico para mayores de 50 años integrado por materias que se estructuran de la siguiente forma, Humanidades, Ciencias Experimentales, Salud y Acción Social, Ciencias Sociales, Informática, Imagen y Sonido, Actividades Complementarias, Cursos de Especialización, Proyectos de Investigación e Iniciativas de Voluntariado en el marco de la Incubadora de Valores.

Por todo ello, ambas Administraciones, Ayuntamiento de Alicante y Universidad de Alicante, se aúnan en un convenio de colaboración cuyo objetivo es mejorar el nivel educativo de los alumnos que cumplan las características descritas anteriormente y por ende mejorar el nivel educativo de la sociedad.

En este convenio el profesorado será facilitado y coordinado por la Universidad de Alicante y estará formado por personal docente voluntario, dentro del marco descrito en el Anexo I.

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante asume el comienzo y la continuidad del APAE con la aportación de los recursos materiales y el personal técnico de organización, gestión y seguimiento del mismo, que garantice su buen funcionamiento, mediante los procedimientos que considere oportunos y necesarios.

Las clases se impartirán en dependencias municipales, en horario extraescolar, formando grupos de alumnos según niveles de enseñanza primaria y secundaria. La ubicación de las clases se realizará en diferentes barrios del municipio de Alicante, donde se habilitarán aulas municipales de las concejalías de Educación y Acción Social.

Se ha tenido en cuenta en la preparación del expediente todo lo establecido en las instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2015 y el Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante con fines de colaboración y asistencia mutua de fecha 19 de junio de 1984.

Obran en el expediente los informes favorables de la Concejalía de Acción Social y de fiscalización previa por la Intervención Municipal y el texto íntegro del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante, que consta del texto del convenio y dos anexos al mismo.

El órgano competente para resolver es la Alcaldía-Presidencia, por aplicación del artículo 124.4.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por su delegación, la Concejala de Educación, Igualdad y Memoria Histórica, en virtud de la resolución de 17 de junio de 2015. El órgano competente para la firma del convenio es el Alcalde Presidente por lo dispuesto en el artículo 124, 4, a de la Ley de Bases de Régimen local, antes citada.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto “Apoyo a la Prevención del Absentismo Escolar”, APAE, a desarrollar por la Concejalía de Educación en el curso escolar 2015/16, a través del convenio de colaboración con la Universidad de Alicante.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Alicante, cuyo texto íntegro y sus dos anexos figuran como anexo I de la presente resolución.

Tercero.- En ningún caso ni circunstancia, la aprobación del convenio y ejecución del proyecto, supondrá relación laboral entre el Ayuntamiento y el profesorado voluntario que participe en el Proyecto APAE.

Cuarto.- Encomendar la dirección del Proyecto APAE a la técnico de Educación Diana Guijarro Martínez.

Quinto.- Notificar a los interesados y comunicar al Sr. Interventor Municipal a los efectos oportunos.”

Alicante, a 2 de octubre de 2015

La Jefa del Servicio de Educación,



Edo.: Paloma Romero Requena